"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"



SAN LUIS, 2 2 JUN 2020

VISTO:

Central

El DNU 520/2020, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, la Resolución R. Nº 401/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior y sus ampliatorias, Resolución R. Nº 403/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, Resolución R. Nº 406/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; Resolución R. Nº 408/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; Resolución R. Nº 409/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; Resolución R. Nº 418/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; Resolución R. Nº 427/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; Resolución R. Nº 433/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; Resolución R. Nº 439/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis ha dictado medidas oportunas Ad-Referéndum del Consejo Superior en la Resolución Nº 401/20, con motivo de propiciar medidas sanitarias para evitar la propagación del COVID-19 entre la comunidad de la Universidad Nacional de San Luis, procurando continuar con actividades esenciales y mantener actividades académicas mediante virtualización.

Que el Sr. Rector mediante la Resolución R. Nº 403/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhiere al DNU Nº 325/20; la Resolución R. Nº 406/20 Ad-Referéndum, del Consejo Superior, adhiere al DNU Nº 355/20; la Resolución R. Nº 408/20 y su ampliatoria la Resolución R. Nº 409/20, ambas Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhieren al DNU Nº 408/20, la Resolución R. Nº 418/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhiere al DNU Nº 459/20; la Resolución R. Nº 427/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhiere al DNU Nº 493/20; y Resolución R. Nº 433/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior y Resolución R. Nº 439/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior y

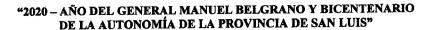
Que las Resoluciones mencionadas en el párrafo anterior amplían la Resolución R. Nº 401/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior.

Que mediante Resolución R. Nº 439/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhiere al DNU Nº 520/20 hasta el día 21 de junio de 2020 inclusive.

Que el Sr. Rector, Ad-Referéndum del Consejo Superior, dispone la apertura de edificios, respetando los protocolos establecidos en el Anexo de la Resolución R. Nº 433/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, y las recomendaciones y sugerencias establecidas en el protocolo de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT) para el funcionamiento de las dependencias de la Universidad Nacional de San Luis.

Que continuarán cerradas para el acceso al público las siguientes dependencias e instalaciones: Biblioteca "Antonio Esteban Agüero", Biblioteca Universitaria Sede Universitaria Villa Mercedes, Biblioteca "Lic. Alberto Francisco Puchmüller", Biblioteca

Cpde. RESOLUCIÓN R. Nº 44 1





Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

Escolar "Domingo F. Sarmiento", Auditorio "Mauricio Lopez", Microcine UNSL, y Camping Universitario La Florida.

Que se debe establecer para el funcionamiento de las Dependencias de la Universidad Nacional de San Luis la metodología de incorporación del Personal Administrativo, para tal fin se formarán DOS (2) grupos por área de trabajo, con una asistencia de DOS (2) días semanales en el horario reducido de 9 a 13 horas, respetando la finalización del número de D.N.I., el grupo número 1 incluirá las terminaciones 1-2-3-4-5, y el grupo número 2 incluirá las terminaciones 6-7-8-9-0

Que las dependencias exceptuadas de la metodología mencionada en el párrafo anterior son las siguientes: Dirección de Obra Social del Personal Universitario, Radio, Vigilancia, Mantenimiento, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, quedando su implementación estipulada por cada Secretaría según necesidad de cada dependencia en particular.

Que las personas deberán respetar las siguientes reglas de conducta generales: mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, no compartir mate ni utensilios de uso personal, utilizar obligatoriamente tapabocas en espacios compartidos, no CPN Vigior Lines la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales dentro del horario reducido está la realización de trámites personales de la realización de trámites de la realización de trámites de la realización de la r y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones mencionados anteriormente.

Que el Sr. Rector dispone reanudar los plazos de los procedimientos administrativos en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Que corresponde protocolizar dichas medidas.

Por ello, y en el uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

KRTÍCULO 1º.- Disponer la apertura de edificios, respetando los protocolos establecidos en el Anexo de la Resolución R. Nº 433/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, y las recomendaciones y sugerencias establecidas en el protocolo de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo para el funcionamiento de las dependencias de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el cierre para el acceso al público de las siguientes dependencias e instalaciones: Biblioteca "Antonio Esteban Agüero", Biblioteca Sede Universitaria Villa Mercedes, Biblioteca "Lic. Alberto Francisco Puchmüller", Biblioteca Escolar "Domingo Faustino Sarmiento", Auditorio "Mauricio Lopez", Microcine UNSL y Camping Universitario La Florida.

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS **RECTORADO**

ARTÍCULO 3°.- Establecer para el funcionamiento de todas las Dependencias de la Universidad Nacional de San Luis la metodología de incorporación del Personal Administrativo mediante la formación de DOS (2) grupos por área de trabajo, con una asistencia de DOS (2) días semanales en el horario reducido de 9 a 13 horas, respetando la finalización del número de D.N.I.; el grupo número 1 incluirá las terminaciones 1-2-3-4-5 y asistirá los días lunes y martes; y el grupo número 2 incluirá las terminaciones 6-7-8-9-0, y asistirá los días miércoles y jueves.

ARTÍCULO 4°. - Quedarán exceptuadas de la metodología establecida en el Artículo 3° de la presente disposición, las siguientes áreas: Dirección de Obra Social del Personal Universitario, Radio, Vigilancia, Mantenimiento, Movilidad, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, quedando su implementación estipulada por cada Secretaría según necesidad de cada dependencia en particular.

ARTÍCULO 5°.- Todo el personal de la Universidad Nacional de San Luis deberá respetar las siguientes normas de seguridad generales: mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, no compartir mate ni utensilios de uso personal, utilizar obligatoriamente tapabocas en espacios compartidos, no superar en ningún caso el número de DIEZ (10) personas en un mismo sitio, los espacios cerrados deberán mantener la mitad de su ocupación, evitar salir de su lugar de trabajo para la realización de trámites personales dentro del horario reducido estipulado en el Artículo 3°, y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones mencionados en el Artículo 1° de la presente disposición.

ARTÍCULO 6°.- Reanudar los plazos de los procedimientos administrativos en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 7°.- Disponer para el funcionamiento de los Laboratorios de Investigación y Servicios de la Universidad Nacional de San Luis el requisito de cumplimentar, en carácter de Declaración Jurada, el formulario que se adjunta en el Anexo de la presente disposición, el cual deberá ser completado con anterioridad por cada persona que necesite ingresar a un laboratorio, cuya supervisión quedará a cargo del Director del mismo.

ARTÍCULO 8°.- Dese amplia difusión, comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCIÓN R. N°

44

pdc

rag

vam

CPN Victor A. Moriñigo

Rector - UNSL

Span General

41175



"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ANEXO DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO A COMPLETAR POR CADA PERSONA QUE NECESITA INGRESAR A LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

USTED declara que conoce y cumplirá con los procedimientos establecidos en el DNU 520/2020 "DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", las normativas Nacionales y Provinciales vigentes y las establecidas por la Universidad Nacional de San Luis. De acuerdo a lo normativa vigente, USTED declara que mantendrá una distancia mínima de dos metros con respecto a otra persona, utilizará tapabocas en espacios compartidos, higienizará asiduamente sus manos, toserá en el pliegue del codo, higienizará/desinfectará frecuentemente las superficies de trabajo y elementos personales, ventilará los ambientes y dará "estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional".

oriñigo Cuestionario de seguridad COVID-19

El siguiente cuestionario tiene como objetivo obtener información personal para poder determinar si se encuentra o no en condiciones de salud para retomar algunas actividades presenciales de investigación en los Laboratorios de Investigación y Servicios de la Universidad Nacional de San Luis. Indique (Si / No) según corresponda:

- 2. ¿Usted, algún miembro de su familia o personas con quien convive o frecuenta ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 15 días?
- 3. ¿Usted, algún miembro de su familia o personas con quien convive o frecuenta posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, dolor de garganta, cansancio, dificultad para respirar, dolor de cabeza, anosmia (disminución del sentido del olfato), hipogeusia (disminución del sentido del gusto) o diarrea?

Por la presente declaro en carácter de declaración jurada que la información es veraz, manteniendo informado a las autoridades de Rectorado y Facultades de la Universidad Nacional de San Luis de cualquier modificación se produzca. Asimismo, declaro conocer y cumplir con los protocolos establecidos en la normativa pacional y provincial vigente.

| ıgar y fecha:pellido y Nombre: |
|--------------------------------|
| pellido y Nombre: |
| Ni: |
| dad: |
| eléfono celular: |
| irección Particular: |
| aboratorio: |
| |

FIRMA:....

ANEXO RESOLUCIÓN R. №

441

CPN Views A. Mo. UNSI